

DIARIO DE DEBATES

De la Convencion Nacional.

ADVERTENCIA

Este diario se publicará todos los días, exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa núm. 176. Se entregará en la casa de los SS. suscritores por el precio de 20 rs., q' deberán ser



pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los señores Dorado y Grande en un real cada pliego. Se reciben suscripciones de todos los Departamentos en la administracion general de correos de esta capital.

La publicidad de las deliberaciones de una Asamblea Parlamentaria proporciona las garantías de: contener a los miembros de ella dentro de sus obligaciones á la vista de un juez incesorable é incapaz de engaño; asegurar la confianza del pueblo y consentimiento suyo en las resoluciones legislativas, é ilustrarlo en sus derechos; proporcionar á los electores el conocimiento de la conducta de sus delegados; y á la asamblea la facultad de aprovecharse de las luces del público.—J. BENTHAM.

(N.º 7.)

LIMA, MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 1833.

(TOMO I.º)

CONVENCION NACIONAL.

SESION DEL 21 DE OCTUBRE DE 1833.

Conclusion del número anterior.

El Sr. Zabala—Señor: algunos SS. han batido la proposicion de diferentes modos. El Sr. Florez ha dicho, que tiene tres partes—1a que la comision presente sus trabajos.—2a que estos sean el proyecto.—i 3a, que se discutan inmediatamente; i apoyando la 1a. ha desechado las restantes. Cuando yo he dicho, que la Comision de Constitucion presente sus trabajos, no he querido decir otra cosa, sino que presente el nuevo proyecto de Constitucion; pues el objeto de haber creado esa comision no ha podido ser para otra cosa. El Sr. Escovedo ha contestado á las razones aducidas por otro Sr. preopinante, sobre ser ilegal el que la comision trabaje un nuevo proyecto de Constitucion; asi, no me detendré en refutar dichas razones, i menos en hacer ver lo ilegal de su proposicion.

Recuerdo que uno de los SS. que han tomado la palabra en la tribuna del frente, comparando la comision de Constitucion á un estatuario, halla impropio que aquella presente sus trabajos así como lo seria que este pidiéndosele una estatua presentase primero un brazo, despues una pierna i en seguida la cabeza; me parece sutil i no adecuada la comparacion, una estatua debé constar de partes compactas totalmente unidas entre sí—una Constitucion ó un proyecto puede trabajarse sin una encadenacion tan perfecta que de un artículo penda necesariamente los demas, ó q' desechado un artículo se hecha por tierra todo el proyecto, i aun esto se evitaria en la misma discusion. Fuera de q' ningún estatuario trabaja sin modelos i la Comision de Constitucion tiene tantos cuantas son las q' se han dado en otros pueblos. Muchas son en verdad—no marchamos en senda desconocida, ejemplos antiguos i modernos han facilitado la tarea á la comision, i mas que todo la esperiencia.

Debemos nosotros evitar la precipitacion, se ha dicho; debemos dire yo evitar la lentitud. De una i otra se deben temer males, tantos arrastra la 1a. como la 2a. Ese es nuestro caso. El Congreso de 1828 tardó mas de un año en dar la Constitucion que rije, i á pesar de tanta lentitud no ha dejado de tener enemigos que la atacaran en su cuna i la persiguieran en sus agonias. Si la lentitud la hubiese podido poner á cubierto de la sana de sus rivales, con lentitud se debería hoy marchar, yo os aconsejaria SS. lentitud. No quiero precipitacion; no Sr. Yo no quiero, ni puedo querer, no he dicho ni puedo decir que el proyecto se discuta en quince dias. Entonces habria precipitacion, habrian riesgos . . . Si se aprueba mi proposicion en los terminos que está concebida no los veo, nada tiene de extraño que yo esija que la Convencion aprovechase un tiempo que pasamos en la inaccion que mal puede seguirse de que poco á poco entremos en la discusion del proyecto? En el Congreso del año 22 se discutió así la Constitucion. ¡Ojalá se le parezca la que

va á darse al Perú! Compusieron aquel Congreso hombres ilustres—no podríamos dudarlos: no habian en 822 las luces i la esperiencia que en 1833—esto tambien es cierto.

Si de la precipitacion con que á algunos SS. ha parecido soy yo de opinion se discuta el proyecto, si de la lentitud que llevamos en nuestras labores se siguen necesariamente males de gran trascendencia al pais, si aun el P. E. solicitado por la Convencion, á fin de que informase sobre los obstaculos i embarazos que ha tocado en la puntual observancia de la Constitucion ha guardado un profundo silencio ¿que temer en aprobar mi indicacion? Se teme que este se valga de estos pretextos para dar muerte á la nueva Constitucion? No SS. Nuestra historia es verdad está llena de tales pretextos de que se sirviera el poder para atacar la ley fundamental—seria muy injusto si de mi indicacion i del objeto con que la he presentado saca armas para atacar el codigo reformado—Todos saben que la Convencion ha dado un paso de prudencia i de prevision respecto de él: todos saben cual fuera su contestacion . . . que lo intente. . . .

Por ultimo i para no ser mas molesto dire que la inaccion en que estamos—el deseo de que cuanto antes principie la Convencion á discutir el proyecto de reforma de la carta, i que cuanto antes lo concluya han sido el móvil de mi proposicion. El erario sufre grandes gastos incompatibles con su estado de miseria, en circunstancias que es bien sabido no corresponden los ingresos á los gastos. Deséchese en hora buena—mi intencion ha sido recta.

El Sr. Luna Pizarro—Sr: ciertamente querría no hablar, para que no se prolongue esta discusion; pero considerando que acaso podré contribuir á aclararla, dire dos palabras. Las proposiciones regularmente ofrecen dudas; por faltar en su redaccion la exactitud i claridad posible. En la presente se dice "que la comision presente sus trabajos." Esto es muy vago; debiera decir "el proyecto de reforma" Continua la proposicion "para q' se examinen ó discutan. Yo la redactaria como sigue «presente la Comision á la brevedad posible el proyecto de reforma constitucional, en el estado en que se encuentre, para que la Convencion resuelva lo que le parezca conveniente.» De este modo parece que se conciliarían las opiniones, porque no hay duda que es de necesidad evitar, ó mas bien salir de la inaccion en que nos encontramos.

Se han presentado dificultades que no existen, i que solo tendrian lugar si la Comision debiese formar un proyecto enteramente nuevo. Recordando el ejemplo del Congreso del año 22 se ha dejado entender que las bases que sancionó primero, eran alguna cosa distinta de la constitucion que despues dió. Vosotros sabeis SS. que las bases no son sino los principios fundamentales, ó las piedras primeras sobre que descansa el edificio. La forma de gobierno, la division de poderes, la composicion del legislativo, las garantías del ciudadano &c, fueron las bases del año 22 i son las mismas de la Constitucion que hemos de reformar, puesto que la nacion no trata de variar el sistema de gobierno que tiene adoptado. Por ejemplo, todos convenimos en que haya tres poderes, i esto no ad-

mite reforma. Si las atribuciones de cada poder deban ser más ó menos estensas, si el legislativo haya de dividirse en dos cámaras: cuales deban ser las funciones de cada una de estas; cual la estension de facultades i las restricciones que deban ponerse al poder ejecutivo, como deba establecerse el sistema municipal, i otras cuestiones de esta naturaleza, será lo que deba ocuparnos. Mas claro: nuestra tarea debe contraerse á examinar, si en la practica han tenido buen, ó mal resultado, tales i tales artículos no esenciales de la constitucion: si las dificultades que se presentan para su cumplimiento, son tan insuperables que deban ellos suprimirse—si con solo modificarlo se tendrá lo bastante—si por el contrario será preciso sustituir otros absolutamente distintos. Me parece que este es el orden con que habrá procedido la comision en sus trabajos.

Para escusar la demora se ha insinuado por algun Sr. que el Congreso del año 27 tardó cuatro ó seis meses en dár el proyecto de Constitucion. Pero debemos recordar que aquel Congreso tuvo que ocupar los dos primeros meses en arreglar el gobierno que fué trastornado con el cambiamiento del 26 de enero, i que además tenia sesiones diarias para la formacion de muchas leyes, i que los miembros de la comision de constitucion estaban obligados á concurrir á esas sesiones, lo que les quitaba mucho tiempo, i de consiguiente dilataba la conclusion de su proyecto.

Por lo que hace á las censuras á que nos esponemos con la dilacion, creo que no debe satisfacernos, el que por ahora no se nos haga ese cargo. Menester es precavernos, i alejar todo motivo ó pretexto de que algun dia se ataque á la Convencion por esa causa. Se han pedido dietas, i no sería extraño llegase tiempo en que se nos dijera, que hemos gravado al tesoro casi escaso, estando ociosos. Es de necesidad que la Convencion se maneje siempre con la prevision, tino i prudencia que debe serle característica, i que así abrevie sus trabajos cuanto pueda.

Tambien se ha indicado que la Convencion debiera examinar uno por uno todos los artículos de la constitucion en reforma. ¿Donde iriamos á parar con este proceder? El duraria por un tiempo indefinido: despues de haber rechazado unos artículos, i declarado que otros eran reformables, habria que aguardar á que la comision meditase los que debia sustituir, i sujetandose estos á nuevo debate, tendriamos que consumir otra porcion de tiempo tambien indefinido. *Examinar y reformar*, todo se puede hacer simultaneamente. Desde que fue nombrada la comision para este efecto, teniendo ella por norte á la esperiencia, debio decir—tales artículos son innecesarios—tales deben subsistir.—En lugar de estos ó aquellos, deben sustituirse tales otros. Para no cansaros SS. concluyo repitiendo que sería de desear el que el señor autor de la proposicion la redacte con mas claridad. Todos estamos persuadidos que los miembros de la comision trabajan infatigablemente por llenar su objeto, i que contribuirán de su parte á que se consiga el fin que se ha propuesto el autor de la indicacion que hoy nos ocupa.

Encuyo estado la retiró su autor; sustituyendola en esta forma.—“La comision de constitucion presente á la mayor brevedad posible el proyecto de reforma de que está encargada”—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion se aprobó sin debate por unanimidad.

El señor Quiros presentó igualmente esta indicacion “No correspondiendo á los deseos de la Convencion la contestacion del ejecutivo al informe que se le pidió sobre los obstaculos que hubiese observado al plantificar la constitucion—digasele informe detalladamente sobre los inconvenientes que ha tocado en la ejecucion de los artículos de la constitucion” Se dispensaron las dos lecturas restantes á peticion del señor su autor, y despues de haberse admitido á discusion, la fundó este, impugnandola.—

El Sr. Ureta—Señor: Al acabar de oír leer la nota del ejecutivo, no se como un señor representante republicano pueda, con sangre fria, proponer que se repita la misma solicitud para que informe detalladamente sobre los inconvenientes que hubiese tocado en la marcha de la constitucion. A que una humillacion degradante? Para que esponernos, á ser de nuevo insultados? Si el ejecutivo ha dicho, que nada tiene que añadir, á lo que ha espuesto el consejo de estado en su mensaje pasado ya á la Convencion: que otra cosa mas nos podrá decir? Demasiado conocido esta su modo de pensar. El no quiere darle datos á la Convencion para que trabaje en su reforma; quiere que esta la haga á tientas, y con solo los conocimientos que haya adquirido cada uno de los Convencionales. Si señor así lo haremos, y no dudo, que nuestra Constitucion será muy mejorada, pues hay entre nosotros el deseo ardiente del acierto por el bien de la republica y la felicidad de nuestros comitentes.

Cuando la primera vez se trató, de pedir al ejecutivo el informe de que hoy se vuelve á tratar me opuse, y

fuí de voto contrario; porque habiendo omitido presentar su mensaje luego que se instaló la convencion, como debia haberlo hecho; yo preveí, que no daría mas respuesta, que la que há dado. Carecemos es verdad, de los datos jenerales, que nos deben venir de parte del que ha tenido la administracion absoluta de toda la republica. Datos ciertamente que nos hacen mucha falta, y que no es facil suplir, ignoramos el estado de nuestras relaciones exteriores, lo mismo el de las interiores. No sabemos la situacion de nuestra hacienda, cual es la deuda esterna, ni cual la interna. Si su renta, iguala á sus gastos, y si hay sobrante, ó deficit, y a cuanto asciende. Tampoco tenemos conocimiento del pié en que se haya nuestro ejercito de tierra, menos sabemos de la marina, y del número de que se componen estas fuerzas. Así es que yo desearia, que dejando sumisiones, y humillaciones, se le ordenase al ejecutivo, el que disponga, que sus ministros á la mayor brevedad presenten á la Convencion sus respectivas memorias con todos los datos de los negocios, y ramos que han corrido á su cargo. A las luces que nos den estas memorias, agregaremos nuestros conocimientos adquiridos por la esperiencia de cinco años, por los avisos de todos los periodicos de la nacion, por los consejos de los amigos, por las necesidades de nuestras provincias, y por las doctrinas de los publicistas. De este modo acertaremos, y no con volver á pedir informe, que ó se negará, ó se eludirá. Basta señor de degradaciones.

Hay mas, en su contesto el ejecutivo se avanza á querer limitar el informe que puede dar la corte suprema, como si este cuerpo, que es el primer tribunal juridico de la nacion, y cualquier individuo de ella no pudiese darle nociones jenerales sobre todos los ramos, para que la reconstrucion de nuestro edificio social, y la reforma de nuestro pacto fundamental reciba la perfeccion que todos anhelamos, pues ha de ser para el bien, y felicidad de todos; por estas razones me opongo á la proposicion del señor Quiros.

En cuya consecuencia, se mandó pasar á la comision de constitucion.

Tambien se leyó una indicacion presentada por el señor Alipazaga, concebida en esta forma. “Agreguese á la comision de constitucion al señor Luna Pizarro” la que admitida á discusion dijo:

El Sr. Ramirez de Arellano—Señor: Es muy buena la intencion del autor de la indicacion. Pero cuando se nombro la comision de constitucion, se tomó el arbitrio justo de que esta se compusiese de un individuo por cada departamento. Para que se agregue, pues, ahora á la comision, una ó cuatro personas era preciso, que la comision lo pidiese ó que hubiese el resultado de un nuevo departamento. Supuesto que se tomó la base de nombrar uno por cada departamento, para agregar otro individuo mas, es necesario aumentar ó crear un departamento. Por otra parte es tambien algo ofensivo á la comision.—No ha salido pues á luz un departamento nuevo, ni la comision lo ha pedido,—con que estamos fuera del caso; a que tambien se agrega que para esto era preciso ir á la comision.—Entonces ella hubiera espuesto sus justas razones.—Las que yo alego son tan solo por honor de la misma comision; sin embargo de que en cuanto al Sr. Luna Pizarro aprecio altamente sus luces i demas cualidades que lo distinguen, i la comision se honraria con tenerlo en su seno.

El Sr. Luna Pizarro—Señor: Yo agradezco al autor de la proposicion el honor que me hace; pero además de las reflexiones del Sr. preopinante, debe considerarse—1.º que cuanto menor sea el numero de individuos de la comision, tanto mayor será la brevedad con que espidan el proyecto. Si en lugar de ocho individuos se hubieran nombrado cinco solamente, quizá se experimentarán menos dificultades. Por la indicacion se quieren nueve, con lo que necesariamente deben crecer los embarazos. Entre menos individuos hay menos debates, i es mas facil convenirse.—2.º Todos saben que tubé alguna parte en la constitucion del año 28 como individuo de la comision que redactó su proyecto: es pues natural crean que tengo alguna inclinacion á aquella obra, al menos puede recelarse que me interese en sostener artículos que tal vez los resistan otros miembros de la comision. Esa especie de amor á los hijos intelectuales es tan propia del hombre que dificilmente rompe tan fuerte lazo. Tambien es de tener presente que mucha parte de los hombres atacan las obras por odio á las personas. Cuanto de esto no se ha observado con la constitucion del año 28 por solo haber tenido parte en ella, como si, aun suponiendo que el proyecto fuese esclusivamente mio que en realidad no lo fué, ella no fuera obra del congreso que procedió á publicarla

despues del mas detenido i maduro examen, i previa la discusion de cada uno de sus articulos en cuanto à la sustancia i à la redaccion! Por estas razones debo suplicar à esta asamblea no adopte la iudicacion. Si los SS. de la comision encargada del proyecto de reforma, creyeren conveniente el que yo concurra à alguna de sus sesiones para oír los pocos conocimientos que me haya ministrado la experiencia, puedo asistir sin necesidad de aumentar su numero. ¡Ojala el Sr. autor de la proposicion se dignase retirarla!

El Sr. Alipazaga—Señor: Yo creí muy sencillo el asunto cuando me presumi hacer la indicacion de que se agregase el señor Luna à la comision;—porque la obra de formar el proyecto de Constitucion, no me ha parecido cosa facil y sencilla, sino de mucha importancia y fruto de las mayores luces y experiencia. Por lo mismo, y suponiendo al señor Luna lleno de conocimientos y experiencia, me decidí à hacer la indicacion; persuadido, de que cuantos mas conocimientos se reunan en una obra semejante, tanto mejor saldría esta. Poco importa la censura que teme el señor Luna.—Estamos en el caso de hacer sacrificios por la causa publica.—Que de esto se escandalice algun señor de la comision, me admira. ¿Que Salomones son los señores que la componen? Cuantas mayores luces se reunan en ella tanto mejores serán sus efectos.

Hay mas: el número, en todo cuerpo colegiado debe ser impar, por razones muy obvias. Se quiso que por un departamento nuevamente formado fuesen 8 los individuos de ella. Quizá, y sin quizá, habiendo sido los siete, no habria yo hecho la mocion: Dice el señor Luna, "como yo fui el autor del proyecto de la constitucion que nos rije, tal vez por esto se le ha atacado &ca. Diga la malediscencia cuanto quiera; como el objeto es tocar con el acierto, sobre todo, poco importarán sus injustas detracciones. Me admiro mucho, que crea la comision ofendida su delicadeza porque se le agregan una persona mas; pero cincuenta que fueran, con tal que se consiga el mayor acierto, todo era menos. El señor preopinante bien puede temer los ataques de la censura injusta; mas, tampoco importa nada esto haga el señor Luna este nuevo sacrificio à su pais. Yo lo unico que me he propuesto es que los trabajos de la comision sean mas activos, y que en ella se reunan mas luces.—Por todas estas razones insisto en mi proposicion.

El Señor Zapata—Señor: Las razones que ha dado un señor de la comision son poderosas. En cierto modo se resentirán acaso los demas departamentos de la republica, viendo que en la comision hay dos señores por un solo departamento; mientras que por los restantes hay uno solo. Así por esta razon, como por otros inconvenientes, soy opuesto, à que se agregue al señor Luna. Otra razon hay; que si se agrega el señor Luna à la comision, se aumentarán los debates en ella, y en su consecuencia se retardaría la conclusion del proyecto. ¿Para que pues esponernos a esto? Algo mas: si el señor Luna enferma (pues es notoria su escasez de salud) no podrá ella proseguir en sus labores. Fuera de que si por un articulo del reglamento interior está autorizado cualquier individuo para presentarse à ella y subministrar las ideas que quiera, bien pueden los señores de la comision llamar al señor Luna, cuando gusten; yo creo que este señor no se escusará de haerlo.

En cuyo estado le retiró su autor.

Y se levantó la sesion à las tres de la tarde.

SESION DEL 30 DE OCTUBRE DE 1833

Abierta à las once i media del dia con 69 señores, despues de pasada la lista à que faltaron con aviso de hallarse enfermos los señores Luna Pizarro, Zavala, Saravia, i Casapia, se leyó i aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta de dos notas del ministerio de gobierno, participando en la primera haberse espedido las ordenes convenientes a fin de que rehagan las elecciones de diputados à la Convencion por las provincias de Huarochiri i el Cercado del Cuzco, así como en la segunda se tenga en consideracion la injerencia que el sub-prefecto de la referida provincia de Huarochiri, ha tenido en las ultimas elecciones de diputados cuando absuelva el juicio de residencia à que está ligado como cesante por la ley del caso: la primera se mandó archivar i esta que pase a la comision de poderes.

Se puso en discusion el dictamen de la comision de policia interior, referente à la solicitud de los taquígrafos D. José Maria Ortega, i D. Manuel Mena, sobre q' se les conceda el correspondiente permiso para publicar

por la prensa los diarios de debates, de la Convencion Nacional, concebido en estos terminos permitese à los taquígrafos publicar por la prensa, los diarios de debates de la Convencion, aprobándose estos previamente por la comision de inspeccion de diarios, a la que podrán concurrir los señores diputados, siempre que se examinen las redacciones de sus discursos, ó cuando lo tengan por conveniente con arreglo a lo dispuesto en el articulo septimo capitulo octavo del reglamento interior sin que por ningun motivo se obligue à escribir à los empresarios mas ejemplares que los que estan designados por las leyes, i se apruebo sin debate por unanimidad.

Pasó à discutirse el dictamen de la comision especial, acerca de la solicitud de Da. Carolina Looz, esposa del señor diputado electo D. J. de la Riva-Aguero, reclamando de la medida tomada por el ejecutivo con relacion al salvo conducto que se le mandó espedir, i de que se encarga el Conciliador número 82 que acompaña, cuya parte dispositiva dice:—digase al ejecutivo que habiendose presentado à la Convencion la esposa del señor diputado Riva-Aguero, reclamando de una orden suprema, espedita para suspender los efectos del salvo conducto, i no constando esto sino de un articulo editorial del Conciliador, la Convencion quiere saber del ejecutivo lo que haya en el particular para resolver lo conveniente, i al efecto pasese una copia del recurso—fue aprobada sin debate por unanimidad.

Puesto en discusion el dictamen de la comision de poderes, relativo à la eleccion de diputados à la Convencion, practicada por la provincia de Huanta, en la persona del señor doctor D. Anjel Pacheco, que dice:—Declárase nula, i digase al ejecutivo, de las ordenes convenientes para que se rehaga à la brevedad posible.

El Sr. Vega—Señor: por las fechas que se acaban de leer, consta que el 3 de octubre el interesado Sr. Pacheco, paso estas actas à la Convencion, i despues esta à la Comision. Ella ha encontrado varios defectos, entre ellos, la falta de la mesa calificadora, i la de las cualidades de los escrutadores designada por la ley. Al principio la Comision conoció que estas eran unas faltas, que no podian verse con indiferencia: al cabo han concurrido otras mas que demandan imperiosamente su renovacion, escijen que se apresure la Convencion à declarar su nulidad.

Mas la Comision creyendo que fuese un efecto de olvido del secretario de aquel colegio, deseosa de que no quedase sin efecto la representacion en la Convencion Nacional de esa provincia, ha visto al interesado particularmente, para que insistiese por el correo sobre el esclarecimiento de dicha mesa a fin de que se subsanase esta falta dimanada solo de un olvido. El interesado mismo esta convencido de tan sustancial defecto, i nos ha asegurado que nada ha podido avanzar.

En la ultima sesion se le intimó à la comision, ó mas bien se le objetó la retardacion que habrá en este asunto; i no teniendo la Comision otro arbitrio sino opinar en el estado en que aparecen las actas, no puede menos que asegurar que no cabe duda, que ellas son nulas si se está à su sentido literal; la falta de una mesa sustancial que se ha indicado: i que confiesa el mismo electo, fuerzan à la Comision à emitir su dictamen por su nulidad i renovacion. Es verdad que ha dado algun tiempo con el unico designio de proporcionar medios de subsanar tamaña falta, por evitar las molestias i perjuicios que las elecciones acarrear à los electores, persuadiendose, que mas bien podia caber un equivoco de omision, ó falta de explicacion al estender, ó copiar la acta, que no una ignorancia notable en cumplir requisitos tan claros. Ratifico por esta causa la nulidad de la eleccion del Sr. Pacheco.

El Sr. Ripuelme—Señor: El señor preopinante ha explicado los motivos que ha tenido la comision para dictaminar lo que está en discusion.—Yo no he concurrido à el acuerdo, i para eso no he suscrito tal dictamen, ni he podido presentar el mio.

La primera vez que tomé la comision este asunto en consideracion, opiné por la nulidad, decididamente; mas entonces la mayoria, atendiendo à que el defecto de no haberse remitido à las actas relativas à las funciones preliminares de las elecciones, habria sido mas bien por descuido que por no haberse practicado; i à que el señor Pacheco en su nota de remision de 3 de octubre conociendo las mismas faltas, aseguraba haber ocurrido a aquel colegio para que las subsanara; acordó depurarla por el tiempo necesario, para que lo pudiera verificar—creyendo pues como creo que la constancia de las primeras mesas no obra en espediente por puro descuido, i que el primer correo de regreso, debe llegar de hoy à mañana; es mi voto por que se suspenda la presente discusion.

El Sr. Namires de Arellano—Señor; Por mi parte como miembro de la comision, i por las razones dadas por uno de sus individuos: opino que se omita por ahora el tratar sobre estas actas del señor diputado por la provincia de Huanta, hasta la llegada del correo.

El Sr. Garcia (D. Manuel Ignacio)—Sr.: De dos señores individuos de la comision nno retira el dictamen, otro está por que se aguarde el correo; los demas opinan por la nulidad.

Se dice que esta puede subsanarse con la venida del correo; en mi concepto la nulidad de esta eleccion no admite abono como podrá pasarse por el escandalo de que á las cuatro de la tarde se haya procedido á decir misa de espíritu santo segun resulta de la acta? Pero hay otro defecto mas esencial: cotejado el numero de los colejos electorales de parroquias con el resultado de la eleccion, se ve que habiendo obtenido el señor Pacheco 72 votos;— el señor Cano 2, i el señor N. 1: aparecen cinco votos mas, ó cinco electores excedentes al número de que se compuso el colejo. Y se podrá reparar esto? Aunque se diga que hubo equívoco; aunque se quiera persuadir que el acto fué á las once del dia, siempre resulta una nulidad insanable, i no hay necesidad de esperar la venida del correo. Ademas estan repetidos los nombres de muchos electores en la acta, i este es otro vicio. Pienso pues que solo un ciego ó el que tenga los ojos por adorno no habia podido ver que desde la letra, hasta la última, todo es nulo en esta eleccion.—Me opongo por consiguiente á los señores de la comision que opinan porque se aguarde el correo, i á los otros que pretenden se retire el dictamen; i opino que se declare en el momento nula la eleccion.

El Sr. Jaramillo—Señor: Demaciado sufrimiento ha tenido la Comision para no haber despachado su dictamen hasta hoy por que no lo ha tenido con las de los demas señores? Que privilejio tiene el señor Pacheco? Ya dice la comision que las actas son nulas; por lo mismo yo no veo que dicho señor tenga mas privilejio que los otros señores.—Asi soy por la nulidad.

El Sr. Alipazaga—Sr.: La comision de poderes en su dictamen dice: *nula la eleccion del Sr. Pacheco, i mandese rehacer*. Las razones en que apoya este parecer, son en que las actas tienen defectos, i no me persuaden; porque esos defectos mas son de ignorancia en el individuo q' las dictó, ó de malicia, por prevencion contra el elegido: ¿que defectos hay de sustancia para decir nulidad? Esto se prueba en la simple lectura del acta, *¡misa á las cuatro de la tarde!* que prueba eso? ó que no se dijo tal misa, ó que maliciosamente se puso á esa hora: *mala suma de sufragios*, tampoco prueba nada, alli se nota ó poca destreza ó supina malicia, lo sustancial es, que el Sr. Pacheco, reunió el numero de votos necesarios para representar esa provincia, que por tanto mereció la confianza de ella, i q' no parece justo, que por lo mal hecho del acta se grave á los electores en nueva reunion, no siendo ellos culpables i atendiendo á lo difícil i penoso que es á los pueblos estas reiteradas reuniones en las capitales de la provincia. Por tanto opino contra el dictamen, i soy de opinion se apruebe la eleccion del Sr. Pacheco.

El Sr. Flores (don Pedro José)—señor: Yo reclamé se diera cuenta de la eleccion del diputado de la provincia de Huanta; i la reclamé no como dice la comision "con el pretexto del bien publico," sino animado por un eficaz deseo de q' aquella provincia, (á quien tengo el honor de representar en el congreso ordinario,) tuviese un mandatario en el gran pacto que vamos á celebrar. Es asi señor, que las provincias, al nombrarnos, nos han dicho: *id i contratad á nuestro nombre*. Y quien será el que intervenga á nombre de la provincia de Huanta, si las actas de su diputado duermen en el seno del olvido? presentadas estas oportunamente á la convencion, bien podian haberse aprovechado los dos correos que han pasado para dirigir ordenes al efecto de ratificar esta eleccion viciosa. Pero ya se ve. La comision esperaba otros documentos. Señor: no hay necesidad de otros comprobantes. Los que se han sujetado al debate manifiestan bien á las claras los numerosos vicios de la eleccion. La suma de sufragios, no es igual á la de los electores que concurren. Todos ellos no han firmado en el poder otorgado por el colejo segun previene el reglamento. En fin, el acta contiene la ridicula especie de que reunido el colejo á las cuatro de la tarde se dirijió á oír la misa del Espíritu Santo. ¿Todavía se quiere mas? Declárese pues la nulidad de la eleccion, i espídanse las ordenes correspondien-

tes, para que aclaren, enanto sea posible, la renovacion de aquel acto tan interesante á la provincia i á la republica. Estoy con la parte dispositiva del dictamen.

Se dió por discutido, i se aprobó por 63 votos contra 4. En seguida presento el Sr. Megia esta indicacion. «La comision presente su informe sobre el acta i poder del Sr. Pellicer, abriendo dictamen, por lo que arroja de si el espediente en el estado en que está.» Dispensadas las lecturas á peticion de su autor, i admitida a discusion, la apoyó:

El Sr. Mejia—Sr.: La convencion acaba de declarar por nula la acta de eleccion del representante de la provincia de Huanta; á pesar de los documentos presentados por el Sr. Pacheco, i aun sin los otros que ofrece llegar en el correo proximo i sin embargo se ha decidido segun como aparece; i para lo que se ha dicho "que la convencion no esta en el caso de demorar el curso de sus trabajos, por los accidentes que pasen en un colejo electoral," siendo esto asi, i puesto que ha sucedido: vamos a comparar el hecho del Sr. Pellicer con el de la provincia de Huanta. El Sr. Pellicer ha presentado sus actas en el mes de julio, en tiempo oportuno, cuando estabamos en juntas preparatorias: la comision habiendo pedido al ministerio de gobierno, unos documentos necesarios, i estando pendientes, no pudo abrir dictamen; esto fué en juntas preparatorias (como he dicho) cuando estaba reunido el Sr. Pellicer, que era cabalmente la época en que se debió decidir esta materia; pero se instaló la Convencion dejando pendiente esto. Cuatro meses han corrido hasta hoy i del Sr. Pellicer nada se ha dicho, si son buenas ó malas las actas ó si se han remitido de Chancay los documentos pedidos. Asi es que nada se ha dicho de este espediente i esta es la primera noticia que se tiene.—Por estos motivos i por el presente del Sr. Pacheco me he valido, para que, por el identico caso, se vean los documentos del Sr. Pellicer.

Y habiendose suscitado varias reclamaciones, sobre si la indicacion deberia pasar á la comision, ó discutirse inmediatamente; se resolvió este ultimo en cuya consecuencia dijo:

El Sr. Riquelme—Sr.: Antes de ahora, habia yo tenido la satisfaccion de pedir cosa identica á la indicacion del señor Megia; pero la Convencion la desechó i estoy en el caso de reclamar la sumision á sus decisiones.

El Sr. Megia, para apoyo de su indicacion, ha hecho presente lo resuelto sobre el señor Pacheco. Para demostrar la calificacion del acta y poderes del señor Pacheco, no ha precedido disposicion alguna de parte de la Convencion; i si tal ha sucedido, es unicamente por haberlo acordado la comision, por motivos racionales; mientras que en lo del señor Pellicer, la Convencion, desechando la primera indicacion, tacitamente ha querido que se suspenda, hasta que se evacuen las dificultades.

En el examen de las actas del señor Pellicer, la comision que esta autorizada para pedir todos los documentos que estime necesarios, pidió al gobierno unos pertenecientes al espediente; i hasta ahora ni siquiera se ha contestado.

Las piezas que faltan del espediente, son nada menos, que los justificativos de una denuncia clásica sobre nulidades, entablada por varios electores ante el consejo de estado—piezas, que en lo que existe del espediente, se hallan citadas, i referidas como auténticas.

Recuerdo tambien, que otro señor pidió, que la Convencion declarandose en comision jeneral, decidiese sobre las elecciones de Chancay, i Santa, en vista de los documentos existentes, i se desechó á su vez.—No es posible pues, insistir en lo que tan repetidamente se ha negado, i soy de opinion, que hasta que no se presenten los documentos que faltan, no puede la comision abrir dictamen, menos obligarse á ello.

El Sr. Flores D. Pedro José—¿Que es lo que se pide en la indicacion? Que los Ss. de la comision den cuenta de las actas del señor Pellicer, no precisamente para que se aprueben, sino para considerar si los documentos que espera esta comision, (i por cuya falta dice q' no ha evacuado su dictamen) son ó no necesarios. Si como un señor ha espuesto es plagada de numerosos vicios la eleccion de aquel señor, haremos una ofrenda á las leyes, declarandola nula sin ningun valor ni efecto. Señores, este es el modo arreglado de proceder; lo demas es dar margen á las inducciones i sospechas de los que columbran misterios en las operaciones de la comision.

Continuará.